

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00600 00

Se reconocer personería para actuar a la abogada ELVIRA MARTÍNEZ DE LINARES como apoderada de la entidad demandada CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta que el abogado JHON JAIRO GONZÁLEZ HERRERA actúa en calidad de Representante Legal judicial de la demandada Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

En dicho sentido, para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta las sociedades demandadas CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. se notificaron por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de impartirle trámite a las contestaciones allegadas.

Obre a los autos y téngase en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones propuestas.

Secretaria proceda a remitir link del protocolo a la abogada ELVIRA MARTÍNEZ DE LINARES a efecto de que conozca de la documental aportada por la actora, la cual se tiene incorporada al protocolo y será valorada en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49502a463c2be188211ef22f5592c4fb46cd9064fcfa7f25024802e779a1a32**

Documento generado en 16/02/2023 08:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>